

tercera y última publicación será considerada en rebeldía.- De igual forma por cuanto el matrimonio se celebró en la ciudad de Santo Domingo de los Tsáchilas, cese con esta demanda en esta ciudad en uno de los diarios que allí se editan, de conformidad con lo que dispone el Art. 119, inciso segundo del Código Civil.
El Carmen 20 de marzo del 2009
Angel A. Vera Zambrano
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO XXVI DE LO CIVIL DE EL CARMEN - MANABI
21757

JUZGADO CUARTO CIVIL DE MANABI

CITACION JURISDICCIONAL
A la SRA. MARTHA DOLORES MORALES ROSADO, se le hace saber que por sorteo de ley a correspondido a este Juzgado el conocimiento de la demanda de DIVORCIO que se sigue en su contra cuyo extracto de la demanda i auto inicial se el siguiente:

ACTOR: SR. OSBAR LAURIDO MACIAS VINCES
RECONVENCIONADO: SRA. MARTHA DOLORES MORALES ROSADO

JUICIO: 85-2009

Causa: INDETERMINADA

ABOGADO DEFENSOR DE LA PARTE ACTORA: AS. MARILYN ROLDAN MORALES Y DR. MIGUEL ROLDAN PEREZCOTE

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita que se declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a la Sra. MARTHA DOLORES MORALES ROSADO, y una vez ejecutoriada dicha sentencia se continúe la inscripción respectiva.

JUEZ DE LA CAUSA: AS. JONNY MENDOZA MEDINA, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE MANABI. Que en providencia de fecha 11 de febrero del 2009, las OÍDÓ. VISTOS: Se acepta la demanda al ítem Verbal Sumario. Cese a la demandada SRA. MARTHA DOLORES MORALES ROSADO, ya que el actor bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, cuya individualidad y residencia hasta la presente fecha no se ha podido determinar. Cesea por medio de la present de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.

Advertencia de la obligación que tiene de publicar en el diario legal dentro de los veinte días posteriores a la última publicación. Notificación.- F. AS. JONNY MENDOZA MEDINA, JUEZ SUPLENTE DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE MANABI.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.

Portoviejo, 4 de Marzo del 2009

SRA. CECILIA ANCHUNDIA DE CEVALLOS

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PEDRAL S.A.

La compañía PEDRAL S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 23/03/2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.P.DIC. 000153.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón CHONE, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1.00.
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: TRANSPORTE Y ACARREO DE TODO TIPO DE CARGA LIVIANA O PESADA EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

Portoviejo, 30 de Marzo de 2009

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
PORTOVIEJO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES FISTECIV CIA. LTDA.

La compañía FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES FISTECIV CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón PORTOVIEJO, el 11/03/2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.P.DIC. 000152.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$15.000,00 Número de Participaciones 15.000 Valor US\$1.00.
- 3.- **OBJETO.-** El objeto de la compañía es: LA EJECUCION DE CONTRATOS DE FISCALIZACION DE OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS.

Portoviejo, 30 de Marzo de 2009

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
PORTOVIEJO